Por ende este dicho dia ante mi escribano y testigos de yuso escriptos parescio presente el dicho Diego Martinez de Alcantara en nombre de la dicha Catalina Fernandez su muger segun parescio por un poder que de la dicha su muger tiene signado de escribano publico y presento ante mi un escripto de pedimento firmado de su nombre y sellado con un sello de cera colorada en el qual dixo que por quanto la dicha Catalina Fernandez su muger tiene de pedir y demandar a Juan Ximenez de Cuenca vecino de esta ciudad de Murcia en razon de cierta cantidad de maravedis que le debe segun mas largamente en el dicho escripto de pedimento se contiene por ende que me pedia y requeria le mandase dar mi mandamiento para que el dicho Juan Ximenez de Cuenca fuese requerido que dentro de tres dias primeros siguientes pague a la dicha Catalina Fernandez su muger o a quien su poder hubiere la dicha cantidad de maravedis que le debe segun mas largamente en el dicho escripto de pedimento se contiene y que no haciendo pago alguno dentro en el dicho termino que yo en nombre de la dicha Catalina Fernandez su muger le tome y secuestre todos los bienes muebles y raices que hallare en esta ciudad y su termino y fuera de ella hasta en cantidad de la dicha deuda y costas y mandamiento del dicho escripto y sobre todo pidio justicia y mandamiento en forma y yo el dicho escribano vista la dicha peticion y pedimento dixe que mandaba y mande que se haga segun y como en el dicho escripto de pedimento se contiene y para ello di mi mandamiento en forma el tenor del dicho escripto de pedimento de suso contenido es este que se sigue

Por ende dicho dia ante mi escribano y testigos de yuso escriptos parescio presente el dicho Diego Martinez de Alcantara en nombre de la dicha Catalina Fernandez su muger segun parescio por un poder que de la dicha su muger tiene signado de escribano publico y presento ante mi un escripto de pedimento firmado de su nombre y sellado con un sello de cera colorada en el qual dixo que por quanto la dicha Catalina Fernandez su muger tiene de pedir y demandar a Juan Ximenez de Cuenca vecino de esta ciudad de Murcia en razon de cierta cantidad de maravedis que le debe segun mas largamente en el dicho escripto de pedimento se contiene por ende que me pedia y requeria le mandase dar mi mandamiento para que el dicho Juan Ximenez de Cuenca fuese requerido que dentro de tres dias primeros siguientes pague a la dicha Catalina Fernandez su muger o a quien su poder hubiere la dicha cantidad de maravedis que le debe segun mas largamente en el dicho escripto de pedimento se contiene y que no haciendo pago alguno dentro en el dicho termino que yo en nombre de la dicha Catalina Fernandez su muger le tome y secuestre todos los bienes muebles y raices que hallare en esta ciudad y su termino y fuera de ella hasta en cantidad de la dicha deuda y costas y mandamiento del dicho escripto y sobre todo pidio justicia y mandamiento en forma y yo el dicho escribano vista la dicha peticion y pedimento dixe que mandaba y mande que se haga segun y como en el dicho escripto de pedimento se contiene y para ello di mi mandamiento en forma el tenor del dicho escripto de pedimento de suso contenido es este que se sigue

Por ende dicho dia ante mi escribano y testigos de yuso escriptos parescio presente el dicho Diego Martinez de Alcantara en nombre de la dicha Catalina Fernandez su muger segun parescio por un poder que de la dicha su muger tiene signado de escribano publico y presento ante mi un escripto de pedimento firmado de su nombre y sellado con un sello de cera colorada en el qual dixo que por quanto la dicha Catalina Fernandez su muger tiene de pedir y demandar a Juan Ximenez de Cuenca vecino de esta ciudad de Murcia en razon de cierta cantidad de maravedis que le debe segun mas largamente en el dicho escripto de pedimento se contiene por ende que me pedia y requeria le mandase dar mi mandamiento para que el dicho Juan Ximenez de Cuenca fuese requerido que dentro de tres dias primeros siguientes pague a la dicha Catalina Fernandez su muger o a quien su poder hubiere la dicha cantidad de maravedis que le debe segun mas largamente en el dicho escripto de pedimento se contiene y que no haciendo pago alguno dentro en el dicho termino que yo en nombre de la dicha Catalina Fernandez su muger le tome y secuestre todos los bienes muebles y raices que hallare en esta ciudad y su termino y fuera de ella hasta en cantidad de la dicha deuda y costas y mandamiento del dicho escripto y sobre todo pidio justicia y mandamiento en forma y yo el dicho escribano vista la dicha peticion y pedimento dixe que mandaba y mande que se haga segun y como en el dicho escripto de pedimento se contiene y para ello di mi mandamiento en forma el tenor del dicho escripto de pedimento de suso contenido es este que se sigue